

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: RESOLUCION

Número: 235

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-08-2005

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE ALGUNAS NORMAS DE LA RESOLUCION
No. 112-2003 DE 22 DE JULIO DE 2003

Dictada por: MINISTERIO DE VIVIENDA

Gaceta Oficial: 25375

Publicada el: 31-08-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Planeamiento de ciudades, Planeamiento urbano

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.164

Rollo: 543

Posición: 1327

**RESOLUCION N° 235-2005
(De 16 de agosto de 2005)**

“Por la cual se aprueba la modificación de algunas normas de la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003”

LA MINISTRA DE VIVIENDA

En uso de sus facultades

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal “q” del Artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, es competencia del Ministerio de Vivienda, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que en ejercicio de esta facultad, el Ministerio de Vivienda emitió la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003, por la cual se aprueba el plano de zonificación de los usos del suelo y las normas de desarrollo para el Corregimiento de San Francisco, en el Distrito de Panamá;

Que con la derogatoria parcial de la Ley 78 de 1941, las materias relativas al urbanismo contempladas en dicho ordenamiento legal, ya no forman parte del derecho positivo;

Que tal circunstancia ha originado contradicciones y vacíos legales, con respecto a normas de desarrollo urbano establecidas, en concordancia con la mencionada Ley, una de las cuales es la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003;

Que a fin de corregir esta situación y luego de efectuada la evaluación y revisión amplia de dicha normativa, se ha considerado necesario introducir modificaciones en la mencionada Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Ministra de Vivienda en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las normas de desarrollo urbano establecidas en el Anexo 2 de la Resolución No.112-2003 de 22 de julio de 2003, puntos 6 y 7, Residencial de Mediana Densidad (RM) y Residencial de Alta Densidad (RM-1) y en los puntos 14, 15 y 16, Mixto Comercial Urbano de Alta, Mediana y Baja intensidad (MCU3, MCU2 y MCU1), en lo que se refiere a la Altura permitida, la que será según la densidad en todas las edificaciones de alta densidad.

SEGUNDO: Cuando la edificación sea solo de carácter comercial la altura será libre.

TERCERO: En las normas Residencial de Alta Densidad, RM1, RM2 y RM3, establecidas en los puntos 7, 8 y 9 respectivamente del anexo 2 de la Resolución 112-2003 del 22 de julio de 2003, se deroga lo relativo al área verde.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley 9 de 25 de enero de 1973.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda


LICDO. JULIO ALZPRÚA
Viceministro de Vivienda

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCIÓN Nº 672
(De 22 de junio de 2005)**

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
2. Que con base a la Resolución No. 5 de 29 de junio de 1963, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, resolvió nombrar profesionales idóneos, miembros de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, para que actúen como Inspectores Ad-Honorem de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, y señalar sus funciones.